



## ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL DOCENTES RECUAL 2023

En Aldea del Rey, a 4 DE ABRIL de 2024.-

Atendiendo a las Bases de la convocatoria que regula el proceso de Selección de DOCENTES del programa para la recualificación y reciclaje profesional “Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en instituciones Sociales”, especialidad SSC0208, para UN DOCENTE, con una duración de 6 meses, y 40 horas semanales, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 5/2024 de fecha 20 de febrero, y de acuerdo a lo estipulado en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas ya Empleo, por la que establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional, se reúne en el despacho de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Rey, sito en Plaza de España, nº 1, a las 08:15 horas, los integrantes de la Comisión de Selección, que se constituye para la autobaremación y evaluación de las solicitudes presentadas por los candidatos interesados/as en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora, de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo II de las bases reguladoras.

### **Composición de la Comisión de Selección:**

Presidente Titular: María del Sol Zapata Acevedo, Directora Universidad Popular.

### Vocales:

- Carlos Cardosa Zurita (Funcionario de Administración Local)
- Félix Villanueva Molina (Funcionario de la JCCM)
- Cecilio Villar Peláez, Funcionario de Administración Local.

Secretario Titular: Andrés Rodríguez Pozo (Funcionario Administración Local.

Seguidamente, constituida la Comisión de Selección, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria visto el Listado definitivo de Admitidos y Excluidos aprobado por Decreto de Alcaldía 2024/73, de fecha 2 de abril, se procede, a la comprobación de las auto baremaciones y evaluación de las solicitudes presentadas por los candidatos interesados/as en la presente convocatoria pública, con el siguiente resultado:



**BAREMACIÓN PROVISIONAL DOCENTES RECUAL 2023**

Registro Entrada nº	Fecha de entrada	Apellidos y nombre	DNI	Cumple Requisitos (Si – No) Base 4º en relación a Base 8º	Comprobación auto-baremaciones	Baremación Provisional de la Comisión de Selección
285	14/03/2024	PÉREZ DE INESTROSA *****, MARIA PAZ	xx.x24.57x-x	SI	Sin objeciones a evaluación de solicitud conforme a criterios de convocatoria	13,50
216	08/03/2024	YÉBENES *****, RICARDO	xx.x16.30x-x	SI	Sin objeciones a evaluación de solicitud conforme a criterios de convocatoria	12,20
210	07/03/2024	PENA *****, SOFIA	xx.x86.35x-x	SI	Apartado 2.2. 25 meses acreditados (2,5 puntos) – Autobaremación mal sumada (tenía 7 puntos)	8,50
265	13/03/2024	LUCAS *****, CAROLINA	xx.x83.18x-x	SI	Sin objeciones a evaluación de solicitud conforme a criterios de convocatoria	4,80

A tenor de lo dispuesto en la cláusula Undécima y Duodécima de la Convocatoria, la Comisión de Selección propone la contratación de los/as aspirantes en riguroso orden de puntuación conforme a la tabla anterior y prioridad establecida, hasta completar las plazas ofertadas.

En la anterior tabla el orden establecido ya se ha tenido en cuenta las solicitudes de mayor puntuación que reúnan los requisitos para los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional.

No habiendo habido empates, no es necesario proceder a echar mano a la mayor experiencia profesional en primer lugar.

Se establece un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Acta, **(conforme establece la BASE DUODÉCIMA de la convocatoria)** y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Pza. de España, nº 1, o tramitarse por Sede Electrónica ([www.aldeadelrey.es](http://www.aldeadelrey.es)), o en las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. **En caso de no formularse reclamaciones, la baremación se considerará elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía.**



No obstante, los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de puntuación y prioridad, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo plena efectividad hasta la terminación del proyecto.

En caso de no presentarse un candidato/a seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

**Se considerarán motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, entre otros, encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”.**

Dicho lo cual, la presidencia da por terminada la reunión a las 13:15, y cumplidos los trámites anteriores, extendiéndose la presente acta por duplicado ejemplar, que después de leída es firmada por los integrantes del tribunal.

La Presidente.-

MARIA DEL SOL ZAPATA  
(R: P1300900F)  
Firmado digitalmente por MARIA DEL SOL ZAPATA (R: P1300900F)  
Fecha: 2024.04.04 13:25:55 +02'00'

Dña. María del Sol Zapata Acevedo.

El Secretario.-  
Firmado digitalmente

ANDRES RODRIGUEZ (R: P1300900F)  
P1300900F)  
Fecha: 2024.04.04 13:21:44 +02'00'  
Fdo: Andrés Rodríguez Pozo.

Firmado por  
CARDOSA ZURITA  
CARLOS -  
el día 04/04/2024

D. Carlos Cardosa Zurita.-

**VOCALES**

FELIX JESUS VILLANUEVA A MOLINA -  
Firmado digitalmente por FELIX JESUS VILLANUEVA A MOLINA (R: P1300900F)  
Fecha: 2024.04.04 13:25:55 +02'00'

D. Félix Villanueva Molina.

VILLAR PELAEZ CECILIO ANTONIO -  
Firmado digitalmente por VILLAR PELAEZ CECILIO ANTONIO (R: P1300900F)  
Fecha: 2024.04.05 10:33:53 +02'00'

D. Cecilio Villar Peláez.